

*Acuerdo urgente 27*

**PRIMER PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA ECONÓMICA A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA MENORES DE 20.000 HABITANTES PARA INVERSIONES EN EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES CULTURALES, ESPACIOS ESCÉNICOS Y CENTROS CULTURALES 2026.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 19 de mayo de 2026.

El Plan Provincial de Cultura, Cine e Identidad Almeriense para el vigente ejercicio, aprobado mediante acuerdo núm. 5 del Pleno de la Diputación de Almería en su sesión del día 2 de febrero de 2026, entre sus objetivos, establece los siguientes:

- Atender las necesidades culturales de los municipios de la provincia de Almería.
- Posibilitar la participación de los diferentes grupos sociales, mediante el acceso a nuevas manifestaciones culturales.
- Promover actividades que favorezcan la recuperación de las manifestaciones culturales autóctonas y su promoción.
- Difundir y poner en valor el patrimonio cultural de la provincia, facilitando a la ciudadanía el conocimiento general de la misma.
- Poner al servicio de los ayuntamientos los recursos humanos y materiales para la gestión de los intereses culturales de sus vecinos.
- Promover acciones formativas para los colectivos culturales de los municipios de la provincia y los profesionales del mundo la cultura.
- Crear mecanismos participativos y de interrelación en materia de cultura para obtener el mejor y óptimo rendimiento de los recursos culturales, tanto de ayuntamientos como de la Diputación, favoreciendo los vínculos intermunicipales.
- Fomentar el conocimiento, investigación y divulgación de temáticas almerienses, acontecimientos históricos en la provincia, personalidades del ámbito de la cultura, a través de la organización de actividades, la edición de publicaciones y ayudas a la investigación que promueva el Instituto de Estudios Almerienses (IEA).
- Fomentar el turismo cultural a través de acciones de interés socioeconómico para el municipio, la comarca o la provincia.

En el mismo se incluye entre otros, el programa de Promoción y Difusión de las Artes Escénicas, que integra todos los proyectos y acciones en el ámbito de las Artes escénicas en cualquier forma de expresión capaz de inscribirse en la escena: el teatro, la danza, la música (ópera, zarzuela, teatro musical, cabaret, music hall, clásica, jazz, flamenco, música de bandas, monólogos y espectáculos de humor) y, en general, cualquier manifestación del denominado mundo del espectáculo que se lleve a cabo en algún tipo de espacio escénico, habitualmente en las salas, pero también en cualquier espacio arquitectónico o urbanístico construido especialmente o habilitado ocasionalmente para realizar espectáculos en vivo.

Siendo sus objetivos:

- Fomentar el interés por las artes escénicas entendiendo éstas como artes presenciales.
- Potenciar la creación y formación de públicos en el ámbito del teatro y la música.
- Establecer relaciones directas entre el público y las artes escénicas, su lenguaje, su mensaje y su entorno.
- Fomentar el turismo cultural a través de proyectos sostenibles y de marcado interés para la lucha contra la despoblación.
- Dar a conocer y poner en valor las manifestaciones culturales autóctonas.

Dentro del programa de Promoción y Difusión de las Artes Escénicas, se incluyen: a) muestras provinciales de Carnaval; b) Circuito de teatro del Siglo de Oro; c) Circuito provincial de teatro de sala; d) Circuitos provinciales de música clásica, danza y otras músicas; e) Circuitos provinciales de flamenco; f) Circuito provincial de teatro de verano; g) Ciclos “Sentidos”; h) “Con nombre propio”; i) La banda sonora de tu pueblo; j) Circuitos provinciales de jazz; k) Arte en esencia.; l) P.A.C.A: Apoyo a la Cultura Almeriense; m) proyectos de promoción con colectivos e industrias culturales y n) acordes y palabras.

Por los Departamentos de Actividades y Programas y de Gestión y Animación Cultural, se realizan una gran variedad de actividades destinadas a fomentar la realización de espectáculos de teatro, música, danza, magia, etc., con las que se pretende fomentar el gusto y la afición por todas estas artes escénicas en los municipios almerienses. Entre los que se incluyen: a) espectáculos de teatro, música, danza, ilusionismo...; b) Programa de Artes Escénicas; c) Cultura en la Calle; d) Vive el teatro; e) Ocupa tu Butaca; f) Muestra de Teatro Aficionado, g) Ven al Teatro; h) Programa de Teatro Aficionado e i) Programa sobre el Audiovisual Nur y el León Rojo. Además del Departamento de Audiovisuales y Equipamientos Culturales, insertado en el Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, que gestiona y tramita administrativamente los diferentes planes y programas de inversiones en equipamientos culturales, efectuados.

La realización de estos programas requiere de una serie de infraestructuras, tanto en instalaciones culturales, como la necesidad de disponer de la infraestructura necesaria por parte de los municipios y entidad local autónoma de la provincia de Almería, para su desarrollo y participación de los usuarios con calidad, posibilitando que la actividad cultural alcance a la totalidad de la población de la provincia. Por lo tanto, la mejora de las instalaciones, edificios, espacios y centros culturales ubicados en las Entidades Locales de la provincia de Almería tiene como finalidad que la realización de actividades culturales locales se presten en condiciones óptimas para reforzar la identidad cultural de las Entidades Locales de la provincia de Almería. Así como la mejora de las infraestructuras respecto a las actividades culturales que se realizan al aire libre.

Ha emitido informe técnico favorable el Jefe de Departamento de Gestión y Animación Cultural, de fecha 15 de mayo de 2026.

Se tramita el expediente en ejercicio de la competencia propia de asistencia a los

municipios para la promoción de la cultura, que se reconoce a la Diputación Provincial. La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), en sus artículos 92 y 25.2.m, respectivamente, establecen las competencias propias de los municipios, entre las que incluye la promoción de la cultura. Competencia que también es reconocida por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA), artículo 9.17, que indica que corresponde a los municipios la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.

La Diputación Provincial de Almería, de conformidad con los artículos 96.3 de la LRBRL, y 11 de la LAULA, es competente para prestar asistencia a los ayuntamientos de la provincia que lo han solicitado mediante el desarrollo de programas y actividades dirigidos a la promoción de la cultura en los municipios.

Por todo ello se efectúa la presente convocatoria, en cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia en el gasto público y conforme a los principios de objetividad, igualdad y eficacia recogidos en el artículo 8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería – NAEDA, en adelante - (B.O.P. de Almería núm. 87, de 8 de mayo de 2.018), establece la regulación de la asistencia económica de la Diputación para la realización de inversiones, actividades y servicios de competencia municipal, mediante planes, programas y demás instrumentos de cooperación.

Su artículo 9 normaliza el procedimiento para la prestación de la asistencia económica, estableciendo que, conforme a los datos e información que obren en las dependencias provinciales y aquella que se recabe de las entidades locales sobre sus necesidades e intereses peculiares, la Diputación aprobará un Plan/Planes de asistencia económica para la cooperación a la realización de inversiones, actividades y servicios municipales. Del mismo modo, el artículo 7 de la NAEDA señala que el Plan podrá no ser único, elaborándose, en este caso, diferentes Planes de asistencia económica en razón de la materia competencia de cada Área o ámbito de actuación que constituya su objeto.

A la vista de la documentación recabada a los Ayuntamientos y en aplicación del apartado 2º del artículo 9 de la NAEDA, la Diputada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense elabora, la siguiente propuesta de asistencia económica, conteniendo los términos en que se prestará la colaboración para la realización de dichas inversiones.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el 22 de mayo de 2026.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar las bases reguladoras del 1º Plan Provincial de Asistencias Económicas a Entidades Locales de la provincia de Almería menores de 20.000 habitantes para inversiones en instalaciones culturales, espacios escénicos y centros culturales 2026.

Verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=T7RALW59\\_VsMcyZqPkZoLA==](https://ov.dipalme.org/csv?id=T7RALW59_VsMcyZqPkZoLA==)

2º) Autorizar un gasto de un millón quinientos mil euros (1.500.000,00) euros, con cargo a la aplicación 8000 333 76200 “Plan de Equipamiento de Instalaciones Culturales, Espacios Escénicos y Centros Culturales del vigente presupuesto general de esta Diputación.

Esta autorización de gasto queda condicionada a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 10 del presupuesto de esta Diputación de 2026.

3º) El Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el extracto del acuerdo para su publicación en el B.O.P. de Almería y el resto de información requerida.

4º) Publicar el texto íntegro del acuerdo en el tablón de anuncios de la página web de esta Diputación.

5º) Las entidades locales destinatarias dispondrán de un (1) mes, a contar desde la fecha de publicación en el B.O.P. de Almería, para la presentación de sus solicitudes de asistencia económica, acompañadas de la documentación específica establecida.